



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

BASES I CONCURSO DE CHARANGAS LOCALES

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, convoca el **I CONCURSO DE CHARANGAS LOCALES** que se celebrará el **miércoles día 14 de febrero** a partir de la **20:30** en el escenario de la Carpa ubicada en la Plaza Alfonso X El Sabio.

PRIMERA. - Las solicitudes I Concurso de Charanga del Carnaval, una por agrupación, se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, una por agrupación, dentro del plazo establecido, es decir, desde el **8 de febrero al 13 de febrero de 2018**, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el autor, director o representante legal de la agrupación. Asimismo, acompañará relación de componentes especificando la edad y el número de DNI de los mismos.

La participación en el Concurso se limitará a 10 agrupaciones, la plaza se otorgará en función del orden de inscripción en el concurso, cada charanga estará compuesta por un mínimo de 8 componentes y un máximo de 20.

La participación en este concurso supone la aceptación de las bases, así como las decisiones adoptadas por la comisión organizadora, que está formada por la Concejalía de Fiestas y el Consejo Municipal del Carnaval, en su ejecución, desarrollo e interpretación, de todas las cuestiones no previstas en las mismas.

SEGUNDA. - Actuaciones:

- 1.- La organización determinará el orden de actuación en el Concurso.
- 2.- Las Charangas o agrupaciones ilegales interpretarán el repertorio que disponga con un máximo de 15 minutos, sobre el escenario y ningún músico podrá participar en más de una charanga durante la duración del concurso.
- 3.- Las Charangas o agrupaciones ilegales deberán encontrarse en el lugar indicado de celebración, al menos, media horas antes del comienzo de su actuación.

TERCERA. - Jurado:

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas y por el Consejo Municipal del Carnaval, y estará compuesto por:

Presidente, Secretario y tres vocales. Procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuanto a edad, composición paritaria entre hombres y mujeres, formación, conocedores del carnaval y que no estén relacionados de forma directa con las agrupaciones participantes.

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 48 31 08
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



1. Deliberaciones: Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, siendo en exclusiva su portador el presidente del mismo. Su fallo será inapelable. Si se diera en la puntuación general un empate, el Sr. Presidente hará uso de su voto de calidad deshaciendo el empate.

2. Competencias: Tiene competencia para resolver las dudas sobre la interpretación de las bases, siendo su fallo inapelable.

3. El Jurado. El Jurado estará compuesto por 5 miembros y podrá declarar desierto, si así lo considera, cualquiera de los premios convocados.

Funciones del Presidente:

- Presidirá la sesión.
- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Actuará con voz y voto.

Funciones del Secretario:

- Auxiliará al Presidente en el cumplimiento de las presentes bases.
- Efectuará en presencia de los miembros del Jurado el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.
- Actuará con voz y sin voto.

4. Criterios de calificación. El jurado estará compuesto por 5 personas elegidas por la organización y cada uno de los miembros del jurado calificará de acuerdo a los siguientes criterios: Coreografía: 10 por ciento (de 0 a 10 puntos), Vestuario: 10 por ciento (de 0 a 10 puntos), Interacción con el público y animación: 10 por ciento (de 0 a 10 puntos), Puesta en escena: 20 por ciento (de 0 a 20 puntos) y Calidad sonora, afinación e interpretación: 50 por ciento (de 0 a 50 puntos).

5. Puntuaciones: La puntuación se hará con arreglo a los siguientes valores:

Charangas o agrupaciones ilegales:

- Coreografía 0 a 10 = 10 puntos
- Vestuario.0 a 10 = 10 puntos
- Interacción con el público y animación:..... 0 a 10 = 10 puntos
- Puesta en escena. 0 a 20 = 20 puntos
- Calidad sonora, afinación e interpretación:..... 0 a 50 = 50 puntos

La decisión del jurado será inapelable.

CONCEJALIA DE FIESTAS



6. Corrección de puntuación.

El exceso de tiempo reseñado para la actuación será penalizado con menos 5 puntos sobre el total de la puntuación obtenida por cada minuto. El tiempo se contará de 0-1 minuto, de 1 a 2 minutos y así sucesivamente.

7. Sanciones.

El jurado podrá aplicar sanciones a cualquiera de los participantes, cuando el desarrollo del concurso o con ocasión del mismo, faltaran al decoro o a la educación o entorpeciendo con su actitud el normal desarrollo de las actuaciones.

Si la agrupación no compareciera en el escenario en el momento de su actuación, sin causa suficientemente justificada, no podrá realizarse con posterioridad, siendo descalificada, debiendo el jurado así expresarlo en el acta final.

CUARTA. - Premios.

Para la presente convocatoria se establecen tres premios únicos y exclusivos, siendo los siguientes premios: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

PRIMER PREMIO	500,00 €
SEGUNDO PREMIO	450,00 €
TERCER PREMIO	400,00 €
CUARTO PREMIO	350,00 €
QUINTO PREMIO	300,00 €
SEXTO PREMIO	250,00 €

Para hacerse efectivo el pago del premio deberá acompañarse de documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal y Local, de la Agencia Tributaria Autonómica y con la Seguridad Social.

Para aquellas agrupaciones que no estén en posesión de la tarjeta fiscal o que no aporten la misma, cuando tenga que acreditar estar al corriente del pago de tributos y de seguridad social, corresponderá a la situación fiscal del firmante de la solicitud.

De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF, u otros que corresponda. A los premios de cantidad superior a 300 € se le retendrá el 19% de IRPF (o el tipo legal aplicable en 2018).

Las demás repercusiones fiscales, que la obtención del premio conlleve, será por cuenta de premiado, por lo que el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 48 31 08
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Siendo publicado dicho premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. *(Son de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el artículo 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la obligación de comunicar a la misma la concesión de la subvención.)*

El beneficiario deberá reintegrar el Premio, en caso de incumplimiento de los requisitos de las bases, conforme a lo dispuesto en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. -

La inscripción en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases. Las citadas bases e inscripción podrán descargarse de la página Web Municipal en la siguiente dirección <http://www.elpuertodesantamaria.es> (/Fiestas/Carnaval)

Pueden solicitar más información en el teléfono 956 86 00 12 o en el correo fiestas@elpuertodesantamaria.es.

La participación en este Concurso lleva implícita la aceptación de las presentes normas.

El Puerto de Santa María a, 8 de febrero de 2018.

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 48 31 08
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es